

AVALUO PROCESO RADICADO 2015-0315

Maricel Barona Rodriguez <maribaro3007@hotmail.com>

Jue 6/05/2021 4:16 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (730 KB)

AVALUO RAMIRO ARCE.pdf; CERTIFICADO IGAC RAMIRO ARCE.pdf;

Buenas tardes de manera atenta presento avalúo y certificado catastral del IGAC. Gracias.

MARICEL BARONA RODRIGUEZ
ABOGADA
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE

Guadalajara de Buga, mayo 7 de 2021

Señora Juez
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA (Valle)
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
DEMANDANTE: JULY KARIME SAENZ PIZARRO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE RAMIRO ARCE
APODERADA: MARICEL BARONA RODRIGUEZ
RADICACION No. 2015-00315

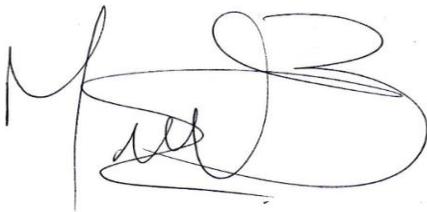
MARICEL BARONA RODRIGUEZ, de notas civiles ya conocidas dentro del presente proceso, actuando como apoderada judicial de la señora **JULY KARIME SAENZ PIZARRO**, de manera atenta y de conformidad con el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, me permito aportar el avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 373-12610 de propiedad del demandado; expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así:

Avalúo Catastral por valor de	\$ 79.626.000.00
+50% del avalúo catastral	<u>\$ 39.813.000.00</u>
Total	\$119.439.000.00
	=====

Una vez aprobado el avalúo comercial de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, de manera atenta le solicito se sirva fijar fecha para remate del bien inmueble objeto del litigio

Adjunto Certificado Catastral Nacional No. 6339-436412-99696-0 de fecha 19 de abril de 2021.

De la señora Juez, Atentamente,



MARICEL BARONA RODRIGUEZ
C.C. No. 38.860.992 de Buga (Valle)
T.P. No. 100039 del C.S.J.

Oficina Carrera 17 No. 9-74 Cel. 318-4237280
Guadalajara de Buga (Valle)

*MARICEL BARONA RODRIGUEZ
ABOGADA
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE*

*Oficina Carrera 17 No. 9-74 Cel. 318-4237280
Guadalajara de Buga (Valle)*



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 6339-436412-99696-0
FECHA: 19/4/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ARCE * RAMIRO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6184892 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:76-VALLE
MUNICIPIO:111-BUGA
NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0205-0008-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0205-0008-000
DIRECCIÓN:K 29 13 41
MATRÍCULA:373-12610
ÁREA TERRENO:0 Ha 160.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:131.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 79,626,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ARCE * RAMIRO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000006184892
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **JUZGADOS O ENTIDADES (EXENTOS DE PAGO)**.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCATEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.